



## CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ATENCIÓN REQUERIMIENTO N° 147-2019 V.U. 4766 DEL 18-03-2019

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1800.23.01.19

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**RODRIGO PEREZ TIGREROS**  
Subcontralor

**OSCAR MARINIO RUIZ JIMÉNEZ**  
Director Técnico ante Sector Educación (E)

**EQUIPO AUDITOR**

**BLANCA FLOR ZULUAGA BLANDÓN**  
Auditora Fiscal II

**ALFREDO EUGENIO ANGULO MOLINA**  
Profesional Universitario

**MARÍA ALEJANDRA CUERO PINEDA**  
Profesional de Apoyo



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*

## **ANTECEDENTES:**

Mediante oficio Radicado el 18 de marzo de 2019, se dirige al señor Contralor Municipal el señor Nelson de Jesús Herrera Cano quien suscribe como Coordinador de Veeduría Ciudadana denunciando supuestas irregularidades en la Secretaría del Deporte y la Recreación, omisiones contempladas dentro del contrato de administración suscrito con la Junta de Acción Comunal del Barrio Calima de la comuna 4 para la administración del coliseo y cancha sintética propiedad del Municipio que son alquilados por los administradores a terceras personas particulares, sin rendir cuentas de lo obtenido por ese concepto a la comunidad y mucho menos a la Secretaría de Deporte.

A través de oficio N°0700.23.01.19.362 del 02 de abril 2019 la Oficina de Control Ffiscal Participativo remite la denuncia a la Dirección Técnica ante Sector Educación como Requerimiento N° 147-2019 V.U. 4766, de marzo 18 de 2019, donde se solicita verificar técnicamente lo denunciado por el peticionario dando respuesta de fondo a la misma durante los siguientes seis meses posteriores a su recepción en la Ventanilla Única de la Entidad.

## **CONSIDERACIONES Y PRONUNCIAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR:**

La Dirección Técnica ante el Sector Educación, en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento ciudadano N° 147-2019, que hace referencia a la denuncia presentada por el señor Nelson de Jesús Herrera Cano relacionada con el convenio suscrito por la Secretaría del Deporte y Recreación y la Junta de Acción Comunal del barrio Calima.

El equipo auditor designado a efecto de ampliar la denuncia cita al peticionario, quien comparece a las instalaciones de la Dirección Técnica ante el sector Educación el día 05 de julio de 2019 a las 10:00 A.M, ratificando su dicho e indicando, entre otras, que como quiera que su solicitud va dirigida contra la Secretaría del Deporte y la Secretaría de Promoción y Fortalecimiento de Participación Ciudadana, que en lo pertinente a ésta última está siendo manejado por la Dirección Técnica ante el Sector Central, que respecto a Deportes, la Junta viene administrando desde hace diez años sin que rindan informes de ingresos y egresos en forma legal, que a raíz de su denuncia aparece un contrato suscrito el 20 de abril de 2017, que al parecer han administrado en forma personal antes, por lo que solicita se indague sobre los contratos anteriores. Adicionando que el



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Presidente renunció desde agosto de 2018 a raíz de una pelea que tuvo con él, que tampoco la Junta tiene Vicepresidente que asuma las funciones de él, pues éste había renunciado antes que el Presidente, sin que la Secretaría de Deporte haga nada al respecto. Que quien hace informes es el Tesorero señor Luis Fabio Calderón González sin tener capacidad jurídica para representar la Junta, solicita igualmente que un profesional contador solicite a la Junta de Acción Comunal, realmente al Tesorero, quien es el único que está actuando y representando a la Junta la información detallada de los ingresos. Comprometiéndose a allegar documentos.

El 08 de julio de 2019, el Peticionario anexa oficio Radicado No. 201941730200005781 fechado 12 de abril de 2019 dirigido a él por el Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación a través del cual le informa que se (“...”) estableció abrir diligencias preliminares contra el organismo comunal sobre el manejo financiero, administrativo y operativo de la JAC.”. Igualmente Oficio Radicado 201941730200006731 fechado 30 de abril de 2019 mediante el cual la misma Subsecretaría le indica que:

“(“...”) Resultado de esta establecieron abrir diligencias preliminares contra la JAC barrio Calima sobre el manejo financiero, operativo y administrativo; y así mismo establecieron realizar solicitud de restitución del inmueble donde funciona la sede comunal. (“...”)

Finalmente, frente a la claridad en el destino de los dineros que estaban congelados en la cuenta de la JAC Calima en el Banco de Bogotá, este organismo se encuentra a la espera de la respuesta solicitada a este banco mediante radicado No. 201941730200004401 y No. 2019417302000044441 del 02 de abril de 2019.”

Así mismo anexa copia del acta de reunión No. 4173.020.12.8.473 realizada el 26 de abril de 2019 con el objetivo de: “Realizar jornada de Inspección Vigilancia y Control sobre la información contable del organismo comunal JAC Calima – Comuna 4. A la que en representación de la JAC sólo comparecen la Secretaria y el Fiscal, señalando como ausentes al Presidente, señor Jhon Jairo Salgado Tamayo y el Tesorero, señor Luis Fabio Calderón.

El 6 de agosto de 2019 el Equipo Auditor realiza Mesa de Trabajo con la Secretaría del Deporte y la Recreación haciéndose presentes el Coordinador General de Escenarios Deportivos, el Coordinador Sector B de Escenarios, sector al que pertenece la comuna 4 e integrante del equipo que ejerce control financiero y contable, determinándose que:

- 1) es obligación del representante legal de la JAL presentar informe de gestión en forma trimestral y un consolidado anual.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

- 2) Los controles que ejerce la Secretaría al manejo administrativo y contable al cumplimiento del objeto contractual del convenio solidario suscrito con la JAC del barrio Calima son:
- a) Libro fiscal que contiene ingresos y egresos y debe ser presentado mensualmente.
  - b) COCIDE, Comité Cívico Deportivo, indicando la Secretaría que: "es un comité donde tiene participación toda la comunidad que tiene que ver con el escenario, se tratan varios temas, de sostenibilidad, de convivencia, de informe de gestión el tema de los recursos es un punto informar que ingresos y que egresos tiene el escenario y por contratos (sic) están direccionados a la sostenibilidad del escenario"
  - c) Equipo de contadores y financieros que verifican ingresos y egresos, con una ruta de como notificar si en algún momento se están desviando los recursos
  - d) Informe de supervisión trimestral e informe de supervisión semestral.
- 3) No existencia de Informes de Gestión presentados por el Representante Legal de la JAC del barrio Calima.
- 4) la Secretaría de Deporte y recreación está realizando seguimiento y control mes a mes de cada uno de los hechos económicos y financieros de las operaciones diaria de ingresos y egresos con sus respectivos soportes (recibos de caja o ingresos, comprobantes de egresos, facturas, documentos equivalentes, entre otros); los resultados dicho seguimiento y control fueron enviados al tesorero de la junta de Acción Comunal del Barrio Calima con las siguientes recomendaciones:
- 1. Utilizar recibos de caja numerados para registrar los ingresos recibidos por concepto de alquiler de los equipamientos deportivos, datos generales, fecha, nombre, dirección, teléfono, concepto y firma de quien recibe y paga el servicio.
  - 2. Utilizar comprobantes de egreso numerados para registrar los gastos, los cuales deben cumplir con los requisitos para su determinado análisis (datos generales, valor, consecutivo), además utilizarlos para soportar las facturas de compra y otros soportes que no cuenten con numeración, para tener un control de los desembolsos realizados cada mes.



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

3. Registrar en el libro fiscal los movimientos que se realicen diariamente, utilizando la casilla que le corresponde según la fecha del ingreso o egreso, como también archivar los soportes contables en orden cronológico en una carpeta, para tener la información organizada.
4. Sacar fotocopias de los soportes que estén impresos en papel químico, teniendo en cuenta que la información contenida se borra con el pasar del tiempo.
5. Observar detalladamente los valores reportados en los soportes entregados por los proveedores, teniendo en cuenta que se están registrando montos diferentes en el libro fiscal, lo cual impide el adecuado análisis para los diferentes usuarios de la información.
6. Soportar todos los desembolsos de dinero mediante un comprobante de egreso, teniendo en cuenta que en el libro fiscal figuran valores que no se pueden verificar razonablemente.
7. Reportar en el libro fiscal los valores depositados en las facturas de venta y otros soportes entregados por los proveedores, teniendo en cuenta la fecha de elaboración y el monto de los mismos, para evitar registrar la información en diferentes fechas.
8. Revisar los recibos de caja donde se registran los valores cancelados por servicios prestados al escenario deportivo, teniendo que no se están diligenciando en su totalidad y no se están firmando por el beneficiario del pago.
9. Revisar la descripción del recibo de caja donde se desembolsa la suma de \$80.000 por servicio de lavandería a favor del señor Luis Fabio Calderón, teniendo en cuenta que es el administrador del escenario deportivo.
10. No registrar dentro del libro fiscal los gastos que no tienen relación de causalidad, es decir que no estén relacionados directamente con las actividades desarrolladas dentro del polideportivo.
11. Se adquiere el compromiso de allegar al equipo auditor el resultado de verificar en el archivo el manejo del escenario antes del 20-04- 2017, fecha en la que se suscribió el Convenio Solidario No. 4162.0.26.1.1311

El 23 de agosto de 2019 el equipo auditor realiza Mesa de Trabajo en el escenario deportivo del barrio Calima con el señor LUIS FABIO CALDERÓN GONZÁLEZ, quien ocupa el cargo de Tesorero dentro de la Junta de Acción Comunal del barrio



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Calima, indicando que ejerce como Administrador de los Escenarios Deportivos porque la Junta lo nombró, manifestando que él realiza informes a veces cada mes a veces cada tres, que la Secretaría de Deportes va hasta el sitio, los recoge para revisarlo no le firma recibido y a los días se los devuelve, igualmente manifiesta que el Presidente Jhon Jairo Salgado renunció por escrito y que antes de él ya había renunciado el Vicepresidente, indicando que la Secretaría de Deporte está enterada porque él personalmente les ha dicho, que el dinero que le ingresa por alquiler de escenarios deportivos lo invierte todo en los mismos escenarios, que él lleva una contabilidad de ingresos y gastos y que es la que le entrega a la Secretaría de Deportes quienes le hacen recomendaciones, que él no tiene ningún ingreso por la administración que lo hace porque le gusta, que cada vez que alquila el escenario hace recibos con numeración. Ante la pregunta de si rinde informes a la comunidad, manifiesta que no porque "no hay presidente ni nada". Comprometiéndose a entregar en fecha posterior al equipo auditor documentos que soportan sus dichos.

El lunes 2 de septiembre el señor Tesorero de la JAC, allega:

- a) copia de oficio mediante el cual en condición de representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio Calima presenta renuncia irrevocable al cargo de presidente el señor Jhon Jairo Salgado Tamayo, fecha de radicado 04/09/2018, No. 2018-4173010-126449-2, dirigido a Secretaría de Desarrollo Territorial, doctor Armando Aristizabal.
- b) Renuncia al cargo como Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal con fecha 26 de enero de 2018, señalando como causales, entre otras, "no compartir el manejo que se le viene dando en la parte financiera a los dineros recaudados por préstamo de escenarios deportivos y salón comunal del barrio", la falta de informes financieros ordenados, claros y en los tiempos acordados al interior de la junta", "el no cumplimiento de lo acordado en junta para el manejo de estos escenarios".
- c) Acta de reunión ordinaria de la Junta Directiva – Acción Comunal sin fecha en la que se lee en el punto 18 bajo el título Gestión – Proposiciones, "Se aprobó por parte la Junta Directiva la propuesta de administración de los escenarios deportivos del barrio Calima: Coliseo, Cancha Sintética, Canchas de Básquet del parque principal y zona de la sintética, cancha de la calle 70 (separador).El señor presidente y la Junta Directiva se harán cargo de tal administración. El Tesorero Luis Fabio Calderón González identificado con cédula de ciudadanía No. 16.820.414 de Jamundí (Valle), será el encargado de administración de tales escenarios. De acuerdo al Artículo 39 de la Ley 973 JAC".



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Es de anotar que la Contraloría General de Santiago de Cali realizó AGEI Especial a la contratación de escenarios deportivos vigencia 2017, la cual dio origen a un Plan de Mejoramiento, suscrito el 21 de diciembre de 2018 por la Secretaría del Deporte y la Recreación, con cumplimiento al 20 de junio del 2019. En lo que tiene que ver con el escenario deportivo del barrio Calima, en lo relacionado con el libro fiscal y los soportes se están realizando las revisiones por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación que conformó un equipo contable y financiero para realizar las revisiones en cumplimiento del mencionado plan de mejoramiento, cuyo cumplimiento será verificado a través de la Auditoría Especial a Escenarios Deportivos que se encuentra programada dentro del PGAT (plan general de auditorías territoriales) para la vigencia 2019, cuyas actividades iniciarán el próximo 25 de septiembre. En cuya muestra será incluido el Escenario Deportivo del barrio Calima.

De lo anterior se originaron las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 1**

El Municipio Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y Recreación celebró el 20 de abril de 2017, con la Junta de Acción Comunal del barrio Calima el Convenio Solidario No. 4162.0.26.1.1311 con el Objeto de: “Aunar esfuerzos para la administración, el fomento al deporte, la recreación, la preservación, mantenimiento, disfrute colectivo, buen uso y sostenibilidad del escenario deportivo POLIDEPORTIVO CALIMA con LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CALIMA.”, conteniendo dentro de la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA, como causal de TERMINACIÓN UNILATERAL en el parágrafo dos, numeral 4. “Que la JUNTA adolezca de órganos administrativos.” En junio de 2018 suscribió Otrosí quedando incluido bajo la Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA JUNTA. (“...”). 24) *La Junta cada trimestre debe entregar un informe donde se describa el uso de los espacios, el informe de los libros fiscales y el avance en términos de sostenimiento y mantenimiento, siendo este el acto jurídico que lo reglamenta*. Evidenciando que la Junta de Acción Comunal adolece de Representante Legal (Presidente) y Vicepresidente sin que la Secretaría del Deporte y Recreación haya iniciado procedimiento para terminar unilateralmente el contrato, igualmente quedó evidenciada la no entrega informes trimestrales conforme al clausulado indicado, ni tampoco informe consolidado anual, tampoco se están realizando los COCIDE (comités cívico deportivos) impidiendo que la comunidad del sector conozca y participe de la administración, uso y demás del Polideportivo Calima.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



Se vulneran presuntamente los principios de participación ciudadana (Preámbulo y Artículo 270 de la Constitución Política), de transparencia, planeación y responsabilidad contenidos en el Artículo 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4, parágrafo 2 de la cláusula vigésima sexta del Convenio Solidario No. 41.62.0.26.1.1311 del 20-04-2017 y Otrosí suscrito en junio de 2018 numeral 24 de la cláusula cuarta.

Lo anterior ocasionado por falta de control y seguimiento, responsabilidad, incumplimiento en las reglas sobre administración de bienes ajenos y falta de supervisión generando irregularidades que ponen en riesgo los recursos públicos, trasgrediendo presuntamente los Artículos 34 numeral 1 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

## **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA DISCIPLINARIA N° 2**

En ejercicio de control fiscal, acorde al Artículo 70 de la Ley 1557 de 2015; atendiendo denuncia ciudadana contenida en el Requerimiento No. 147 V.U. 4766 del 18 de marzo de 2019, el equipo auditor solicitó el 06 de agosto de 2019 a la Secretaría del Deporte y la Recreación información necesaria para dar respuesta de fondo al denunciante relacionada con la administración que realizaba conforme a sus funciones del escenario deportivo del barrio Calima, anterior a la suscripción del Convenio Solidario No. 4162.0.26.1.1311 fechado 20 de abril de 2017, vencido el plazo solicitado y otorgado para la respuesta la misma no fue allegada.

Las entidades deben prestar la colaboración necesaria a los organismos de control para el desarrollo de sus funciones.

Lo anterior ocasionado porque el área de Coordinación General de Escenarios Comunitarios no entregó la información solicitada por los Auditores Fiscales de la Contraloría General de Santiago de Cali, generando posible acción disciplinaria al vulnerar presuntamente el Artículo 34 numeral 16 de la Ley 734 de 2002.

Una vez se dio traslado de las anteriores Observaciones a la Secretaría del Deporte y la Recreación, arrima dentro del término "Respuesta a las observaciones del informe preliminar Requerimiento 147-2019 V.U. 4766, marzo 18 de 2019", a través del oficio Radicado No. 201941620100084081 radicado en la Ventanilla Única de la CGSC el 13-09-2019.

Realizada la Evaluación de las respuestas por el Equipo Auditor a través de Mesa de Trabajo con fecha 13-09-2019, dispone mantener las Observaciones constituyéndolas en Hallazgos Administrativos con presunta incidencia disciplinaria así:



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 1

El Municipio Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y Recreación celebró el 20 de abril de 2017, con la Junta de Acción Comunal del barrio Calima el Convenio Solidario No. 4162.0.26.1.1311 con el Objeto de: "Aunar esfuerzos para la administración, el fomento al deporte, la recreación, la preservación, mantenimiento, disfrute colectivo, buen uso y sostenibilidad del escenario deportivo POLIDEPORTIVO CALIMA con LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CALIMA.", conteniendo dentro de la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA, como causal de TERMINACIÓN UNILATERAL en el parágrafo dos, numeral 4. "Que la JUNTA adolezca de órganos administrativos." En julio de 2018 se suscribió Otrosí quedando incluido bajo la Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA JUNTA. ("..."). 24) *La Junta cada trimestre debe entregar un informe donde se describa el uso de los espacios, el informe de los libros fiscales y el avance en términos de sostenimiento y mantenimiento, siendo este el acto jurídico que lo reglamenta*". Evidenciando que la Junta de Acción Comunal adolece de Representante Legal (Presidente) y Vicepresidente sin que la Secretaría del Deporte y Recreación haya iniciado procedimiento para terminar unilateralmente el contrato, igualmente quedó evidenciada la no entrega informes trimestrales conforme al clausulado indicado, tampoco se están realizando los COCIDE (comités cívico deportivos) impidiendo que la comunidad del sector conozca y participe de la administración, uso y demás del Polideportivo Calima.

Se vulneran presuntamente los principios de participación ciudadana (Preámbulo y Artículo 270 de la Constitución Política); de transparencia, planeación y responsabilidad contenidos en el Artículo 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4, parágrafo 2 de la cláusula vigésima sexta del Convenio Solidario No. 41.62.0.26.1.1311 del 20-04-2017 y Otrosí suscrito en junio de 2018 numeral 24 de la cláusula cuarta.

Lo anterior ocasionado por falta de control y seguimiento, responsabilidad, incumplimiento en las reglas sobre administración de bienes ajenos y falta de supervisión generando irregularidades que ponen en riesgo los recursos públicos, trasgrediendo presuntamente los Artículos 34 numeral 1 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA DISCIPLINARIA N° 2

En ejercicio de control fiscal, acorde al Artículo 70 de la Ley 1557 de 2015; atendiendo denuncia ciudadana contenida en el Requerimiento No. 147 V.U. 4766 del 18 de marzo de 2019, el equipo auditor solicitó el 06 de agosto de 2019 a la Secretaría del Deporte y la Recreación información necesaria para dar respuesta



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

de fondo al denunciante relacionada con la administración que realizaba conforme a sus funciones del escenario deportivo del barrio Calima, anterior a la suscripción del Convenio Solidario No. 4162.0.26.1.1311 fechado 20 de abril de 2017, vencido el plazo solicitado y otorgado para la respuesta la misma no fue allegada.

Las entidades deben prestar la colaboración necesaria a los organismos de control para el desarrollo de sus funciones.

Lo anterior ocasionado porque el área de Coordinación General de Escenarios Comunitarios no entregó la información solicitada por los Auditores Fiscales de la Contraloría General de Santiago de Cali, generando posible acción disciplinaria al vulnerar presuntamente el Artículo 34 numeral 16 de la Ley 734 de 2002.

**OSCAR MARINO RUÍZ JIMÉNEZ**  
Director Técnico ante el Sector Educación (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Blanca Flor Zuluaga Blandón, María Alejandra Cuero Pineda Alfredo Ángulo Molina.	Auditora Fiscal II, Auditora Fiscal I	
Revisó	Oscar Marino Ruiz Jiménez	Director Técnico ante el Sector Educación (E)	
Aprobó	Oscar Marino Ruiz Jiménez	Director Técnico ante el Sector Educación (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



